

EL SOL DEL CUZCO

SABADO 21 DE MAYO DE 1825.—6

Con la concordia crecen las cosas pequeñas; y con la discordia se acaban las mayores.

Salust Guer de Yugurt

LIMA

SIMON BOLIVAR LIBERTADOR

Presidente de la República de Colombia y encargado del Supremo mando de la del Perú &c. &c. &c.

A fin de evitar los abusos de la autoridad en el manejo de los bienes secuestrados, y los perjuicios que de allí resulten à los particulares y al Estado,

He venido en decretar y decreto:

1.º Que ningun Juez por sí, ni por interposita persona administre los bienes secuestrados.

2.º Que los Jueces subalternos, como son los gobernadores respecto de los intendentes, den cuenta à estos de los bienes embargados en sus distritos; para que se arrienden bajo las estipulaciones mas utiles, ó se nombren administradores de actividad, y conocida conducta, entre tanto se determina otra cosa.

3.º Que den cuenta à los Prefectos, para la aprobacion de lo que hubiesen hecho, y estos al ministerio de Hacienda.

4.º Que por el Ministerio de Hacienda, siempre que se tenga por conveniente, se designen personas que examinen y tomen cuentas à todos los que hasta aqui han estado encargados, ó estubiesen en lo sucesivo, de los fundos secuestrados, además de la que ordinariamente deben dar.

5.º Que con el fin de proteger la agricultura se guarde lo mandado en la circular de 27 de Diciembre último, dirigida à los intendentes de este departamento, para que à todas las personas que en las varias ocupaciones que ha hecho el enemigo en esta Capital y sus inmediaciones, se hubiesen quedado y mantenido pasivamente, se les devuelvan sus propiedades, imponiendoles una contribucion para las urgencias del Estado, por el beneficio que reciben, proporcionada

à los intereses que se les restituyen, y al grado de influencia que puedan haber tenido con respecto al enemigo.

Imprimase, y circulese à quienes corresponda. Dado en el Palacio del supremo gobierno en Lima à 13 de Febrero de 1825—*Simon Bolivar*—Por orden de S. E.—*Hipolito Unanue*

MINISTERIO DE ESTADO

SIMON BOLIVAR LIBERTADOR
Presidente de la República de Colombia, y encargado del Poder Dictatorial de la del Perú &c. &c. &c.

Debiendo establecerse conforme al art. 101, de la Constitucion, en la Capital del departamento del Cuzco, una corte superior de justicia:

He venido en decretar y decreto:

1.º Se declara establecida la Corte superior de justicia en la Capital del Departamento del Cuzco, en conformidad del art. 101. de la Constitucion, y con el número de vocales que indispensablemente sean necesarios.

2.º Sus atribuciones son las que designa el art. 102; y su jurisdiccion se estiende à todo el departamento del Cuzco.

3.º Esta Corte procederà conforme à la Constitucion, leyes, y decretos, que no estubiesen en oposicion con el sistema de la independendia.

4.º El Ministro de Estado en el Departamento de gobierno y relaciones exteriores queda encargado de hacer ejecutar este decreto.

Imprimase, publíquese, y circulese. Dado en el Palacio Dictatorial de Lima, à 1.º de Febrero de 1825—4.º de la República—*Simon Bolivar*—Por orden de S. E.—*José Sanchez Carrion*.

Con respecto à los Decretos, hémos seguido el orden con que se suceden en las Gacetas del Gobierno. Aunque algunos parecen yà sèr extemporaneos por estar realizado su cumplimiento, no se han dejado de poner, tanto para que se vean las bases sobre que se establecieron, quanto para darles aquella mas publicidad que resulta de los Impresos. Asi es, que estando de tiempo atrás instalada en esta Ciudad la Corte Superior de Justicia, se transcribe recientemente ahora el Decreto de su institucion. La necesidad è importancia de un tal establecimiento en esta digna y benemerita Capital, deben sèr conocidas y apreciadas por los amantes de la justicia, y ninguno debe ignorar las atribuciones de los Juegos, y lo extensivo de la jurisdiccion de las respectivas autoridades.

Si es de grande satisfaccion tener un respetable cuerpo encargado de la administracion de la justicia, es de mucha mas verlo constituido bajo los fundamentos de la desprecupacion, y desnudo de la imponente investidura del despotismo. La libertad y la justicia son los puntos de donde debe partir sin desviarse, y la ciencia de sus funciones saber combinar, y acomodar los rigores de la una con los derechos del hombre liberal. Su tribunal es el Santuario de la razon y de la ley, y la seguridad del Publico consiste en tener depositados en el su vida, su honor, y sus propiedades. El miserable y el debíl lo consideran como su apoyo y defenza, el poderoso y el usurpador lo tiemblan, por que tiene la cuchilla que destruye la opresion y los atentados. La obediencia, el amor, la confianza y el respeto son su tributo universal sin la necesidad de mendigarlos con las irritantes clausulas del terror y de las penas. La dignificacion debe ser el resultado de la moral, no de la representacion del Magistrado; el nombre y la potestad imponen al imbecil, pero la justificacion tiene el premio mas seguro de los corazones.

Es muy grande à la verdad el cargo de un Magistrado. El peso que tiene que sobrellevar es enorme, sus fatigas deben ser interminables. Esclavo de la politica, de la opinion y de los negocios, carece de libertad en su persona, en sus acciones, y aun en su tiempo. Obligado à resistir los combates, à vencer dificultades imprevistas, y à desenvolver asechanzas tramadas de formas diferentes ¿de quantos vicios tiene que estudiar el preservarse? La morosidad por mas que se trate de justificar, es un crimen imperdonable en el foro, y la corrupcion el de mas trascendencia en las sociedades. La severidad lo

aleja de todos convirtiendo en miedo su respeto, y la aspereza le atrae el odio jeneral. Si es facil, si cede à la impertinencia, ù obedece à los respetos, llena su nombre y el empleo de ignominia, y la justicia cae por tierra. La antiguedad havia decretado, que un Magistrado debia formarse por una educacion privada.

Si se consideran sus funciones, el desempeño de ellas dependera en mucha parte de la experiencia, de la penetracion y reserva. Detestando todo misterio, y maquinacion arbitraria, exige su atencion el objeto de que trata rodeado de todas sus circunstancias. Los clientes buscan los extremos, trabajan en esconder ò disfrazar la verdad; el Magistrado debe descubrirla y hallar el medio que es el asiento de la equidad. Los negocios toman diferentes aspectos, y escitan distintas pasiones: el Magistrado està obligado à caminar sobre una misma linea, à sèr constante, uniforme, è invariable: Siempre armado, debe conservar el equilibrio sin hacer inclinar la balanza. Debe contener la grande libertad que tiene para hacer el mal; pero no basta, debe hacer el bien porque puede hacerlo, y en esto es superior à los demas. Las obras buenas son los verdaderos fines de los trabajos del hombre, y la conciencia de ellas es la perfeccion de la tranquilidad y satisfaccion humanas. *Dadme lo con buen corazon, y me lo dareis buen Magistrado,* decia Ciceron.

La ciencia de juzgar requiere conocimientos cabales de los derechos del hombre, de su estado, de sus costumbres y maneras; del hombre del Pais, y del que no es de el. Requiere la aplicacion de la ley al concurso de los negocios, de las condiciones y de las circunstancias. Todo debe abrasarlo, nada debe serle extraño; Necesita de un profundo saber, pero no es bastante: necesita tambien de una razon despejada, sin preocupaciones, de perspicacia y de criterio: es el que declara el derecho, y el interprete de la ley. Las posesiones, los litigantes, los ministros de la justicia, el mismo estado dependen inmediatamente de el en todas sus relaciones.

En los Payses libres, la opinion es el Jues que regla las operaciones del Magistrado: enlazado intimamente el interès publico con la administracion de la justicia, todos la estudian de cerca, y basta la razon natural para discernir el bien y el mal: La responsabilidad es la garantia del ecsito, y la responsabilidad es la obra de la libertad: el juicio que recae sobre ella, es la esperanzá de los pueblos oprimidos, y el baluarte que defiende los derechos de los Ciudadanos. *En todo puede adormecerse un Pueblo,* há dicho el primer Ministro de la Repu-

blica, *menos en quanto à la administracion judiciaria; todos mas ó menos tienen intereses que aprovechar, y nadie es insensible à la conservacion de la seguridad individual; debiendo convenirse, en que solo estas salvaguardias, como que practicamente emanan de la moralidad civil, no quedan en pura teoria. Sublime es el oficio de la magistratura, pero muy alta es tambien su responsabilidad.*

¡Dichoso el Magistrado que se esfuerza à llenar todos sus sagrados deberes! ¡Dichoso el Pueblo que los tiene adornados de las qualidades necesarias! ¡Dichosos nosotros que hasta aqui vemos à los que tenemos al frente, obrando con el mayor acierto! Tienen la virtud por norma, y por objeto la felicidad de la Patria; haran nuestra prosperidad, y la paz y la concordia seran el resultado de sus conatos.

ARTICULO COMUNICADO.

Sr. Editor—La epidemia catarral que *grasa* en esta ciudad me há obligado à hacer algunas observaciones, que pudiendo influir en su preservacion y curacion, no será fuera del caso que V. se sirva insertarlas en el periódico.

Las relaciones que tiene inmediatamente el globo que habitamos con los de la esfera celeste, hace necesaria su observacion para explicar muchos fenomenos que vanamente se atribuyen à causas particulares. El hombre colocado en la tierra, aunque parece aislado en ella sola, recibe influencias incontestables del astro de la luz que lo vivifica, y de los demas planetas que constituyen el sistema de nuestro mundo. Los movimientos de aquel, ó sea los que hacen los astros hacia el, cuando se dice visitar los signos de Aries, Cancer, Libra, y Capricornio, y las diferentes posiciones que los planetas tienen en esta coyuntura, forman las estaciones de nuestro año, que obrando de distinto modo sobre la naturaleza y nuestro fisico, influyen mas ó menos en los fenomenos de aquella, y nuestras funciones. La regularidad con que se manifiestan producen efectos saludables en la vegetacion y vitalidad, y su variedad é inconstancia los mas opuestos y funestos. Nadie podra alcanzar à la cauza primaria de sus alteraciones: pero yá manifestadas en la atmosfera que nos rodea; de este punto debe comenzar el estudio de nuestras investigaciones, para deslindar sus efectos cuando aparecen complicados é inconsecuentes.

El aire es el vehiculo de nuestra vitalidad, y como el alimento de nuestra constitucion. Las diferentes substancias

de que se compone, sostienen nuestra existencia: y las qualidades de que se reviste son tan necesarias como aquellas: un aire puro constante nos seria tan dañoso, como un ayre demasíadamente recargado de substancias heterogeneas; el medio debe ser siempre mas analogo à nuestra naturaleza, y los paises que lo disfrutan, se aventajan en salubridad y fortaleza: la humedad es la que ambiciona mas nuestra fibra, cuando no es muy sostenida, y la que es necesaria en las regiones que se califican de secas. El Cuzco es de esta constitucion apoyada por los vientos frios del Norte: la naturaleza previene los inconvenientes que resultarian de esta temperatura con las abundantes lluvias que derrama sobre él.

Cuando escasean, se producen enfermedades que luego se hacen epidemicas: son de naturaleza inflamatoria. La sangre y los humores espesados por falta de vehiculo y las fibras contrayendo demasiada rigidez por falta de lubricacion, son las causas que disponen à sus ataques. El transito repentino del calor al frio pone en accion estas causas. Obstruyendo los conductos de la superficie, impide la yá lenta y pobre transpiracion que equilibraba la salud: retropelida esta materia excretoria, y por consiguiente viciosa, estimula y contamina la masa de los liquidos asi dispuestos, produciendo la manifestacion de las incomodidades y males. La sucesion del tiempo sostenido por una nueva estacion, y los remedios irritantes hacen sus funestos resultados.

Es notorio que la escases de lluvias en el invierno pasado há sido demasíadamente sentida. Asentada esta verdad, yá se descubre el origen de la epidemia catarral que há cundido tan jeneral y extraordinariamente. Parece que el precaverla debe consistir en el uso abundante de los humectantes: los acidos ligeros, y aun la nieve en no estando el cuerpo tomado de demasiado calor, deben llenar esta indicacion importante: suplir la falta que hemos notado en la atmosfera con remedios que equivalgan à aquella calidad, debe ser el medio que nos preserve.

Acaso estos serian yá perjudiciales, y tal vez se há notado, en el estado del ataque: una reflexion natural, demostraria hasta la evidencia su razon. En ese caso convendrian mejor las emulsiones, las bebidas medianamente diaforeticas, y sobre todo el agua tibia: huir del frio, como que fomenta el constipado, y abstenirse de bebidas, y licores estimulantes bajo de un abrigo moderado, debe ser el regimen congruente. Asi lo hemos visto con el mas feliz suceso, aun en los catarrros que han mentido sintomas de

mayor urgencia y gravedad. Todo método que há pasado de esta línea há sido perjudicial, y el que há llamado á su ayuda los opiados, los estimulantes y los licores fermentados há tenido que ver con dolor los mas perniciosos efectos.

F. S. Mascote.

NOTICIAS.

S. E. el Libertador se halló el día 8 del corriente en Ocoña, con direccion á la Ciudad de Arequipa. Esta gloria que ya disfruta á esta fecha aquella Capital, poseyendo al grande Bolívar, no se limita á ella sola, breve participará la cuna de Atahualpa del incomparable gozo de que su Libertador visite el templo del Sol. Sus miras son dirigirse al Cuzco inmediatamente, á no sér que algunas otras atenciones lo distraigan de ellas.

— o —

El 19 del corriente á las 7 de la noche regresó de la Villa de Urubamba á esta Capital el Yllmo señor Gran Mariscal la Mar Presidente del supremo Consejo de Gobierno, en medio de las aclamaciones del Pueblo, que tan justamente tributa á este dignísimo Cefe sus respetos, y su gratitud. Se dirige por la Ciudad de Arequipa á la Capital de Lima á encargarse del mando de la República, al que há resistido por un principio de moderacion digna de su grande alma: no tubo las mismas consideraciones quando fueron necesarios su valor, y conocimientos militares. Su vida es el ejemplo de la Justicia y del Patriotismo, y sus talentos sobrepasan la esfera de los alcances jenerales. La humanidad, la justificacion, y la afabilidad son las virtudes que lo distinguen, y el que se acerca á su presencia, admira en él la singular reunion de sus cualidades eminentes. El Cuzco parece que de una manera singular fia de él su proteccion, y su apoyo; y la República entera gozará de los suspirados bienes y felicidad que se esperan de su sábia administracion.

PATRIOTISMO.

Sigue la razon de los señores Donatistas.

- D. Manuel Guzman á mas de 20 pesos que dió anteriormente ha dado..... 100.
- El Intendente del Partido de Paruro ha enterado de parte de los Vecinos de su indicado territorio. Asaber: Por D. Bernardino Cereceda..... 200.
- Por D. Isidro Fernandez Cabeza de Baca..... 100.
- Por D. José Nuñez..... 50.
- Por D. Vicente Oblitas Guambo..... 100.
- D. José Campaña..... 100.

Suman 650.

- La suma del frente.....* 650.
- D. Mariano Velasco de Yrala 100.
- D. Antonio Muños Vecino de Anta..... 25.
- El señor Regidor de la Municipalidad D. Juan Ygidio de Garmendia en dos partidas..... 700.
- D. Vicente Garmendia en dos partidas..... 300.
- D. Manuel Mestas en dos partidas..... 200.
- D. Eulalia Poveda y Eredia.. 50.
- D. Mariano Gamboa..... 100.
- D. Lucas Torres en dos partidas..... 500.
- D. Manuel Piedra..... 300.
- D. D. Mariano Vargas..... 150.
- D. D. Miguel Espino cura de Lamay..... 100.
- D. Eugenio Valdés..... 200.
- D. Carlos Aniceto de Vargas en union de su Esposa D.ª Marcosa Tamboguacso..... 300.

Suman... 525.

AVISO.

El Autor del Censor Eclesiastico ruega al Publico se le dispense que varie en adelante el periodo á que cito la edicion de su papel. Sus ocupaciones, el interes de los asuntos, y otros motivos le impiden publicar los números siguientes cada quince días: lo hará cada mes; y quiza logrará la satisfaccion de desempeñar así mejor su objeto y agradar á los sensatos. Entretanto desea que cualquiera que hasta aquí haya llevado á mal el prospecto y primer número, los impugne con seriedad y dignidad; pues así es como se descubren las verdades y los errores. Por lo demas, las criticas de portal y tertulia á nadie instruyen, ni sirven sino para manifestar que el que las hace, no puede hablar en publico, ó que no tiene la entereza suficiente para defender la verdad.

Transcribiendo el Decreto del Soberano Congreso en el Sol anterior, por yerro de Imprenta se halla en el artículo octavo: personas de nacimiento, debe decir: peruanos de nacimiento.

Se há impreso el Sermon que el R. P. F. Francisco Zuniga Guardian de la casa grande de S. Francisco predicó en el templo del Sol de esta ciudad en la accion de gracias por la inmortal victoria alcanzada en Ayacucho. Esta obra acabada en su genero por la singular propiedad de sus aplicaciones, viveza de pensamientos y sencillez de expresion es digna de la aceptacion de todo americano, y hace honor á nuestro país. Se vende en la botica de D. Mariano Jeraldino á 4. reales.